

01/07/2010

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001804
 FOLIO TRAMITE: 62,660
 NOMBRE: VALDEZ VALLE JOSE SALOME
 UBICACIÓN: SAN BLAS
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS
 CALLE CRUCE 2: SAN BLAS
 GIRO: VARIOS PIZZAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 44
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016
 EXTERIOR: FTE 27 INTERIOR:
 IMPORTE: \$128.48
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO		DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 07:00:18 p A: 02:30:18 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 07:00:18 p A: 02:30:18 a
JUEVES	NO TRABAJA		

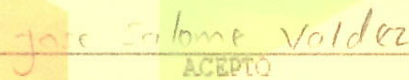
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




ACEPTO
VALDEZ VALLE JOSE SALOME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del ganado a trotar o pelear.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las zonas autorizadas.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.

Alfredo